



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.14.1

26 de septiembre 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 14 del orden del día

**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento proporciona una evaluación final de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (SPMS, por sus siglas en inglés) 2015-2023, de acuerdo con el mandato otorgado a la Secretaría por la Resolución 11.2 (Rev.COP12) y por la Decisión 13.1 *Progresos en la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*.

La evaluación, realizada por el PNUMA-WCMC en nombre de la Secretaría de la CMS, se incluye en el Anexo del presente documento.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, en su 11.ª reunión (COP11, 2014), adoptó el *Plan Estratégico para las Especies Migratorias (SPMS) 2015-2023*. El SPMS se revisó en la COP12 (2017) ([Resolución 11.2 \(Rev.COP12\)](#)) para incluir un [Volumen técnico Complementario sobre la Implementación](#) y un conjunto de indicadores definidos para cada una de las 16 metas del SPMS, que sustituye al conjunto inicial de indicadores adoptado en la COP11.
2. De acuerdo con el apartado 11 de la Resolución 11.2 (Rev.COP12), la COP también decidió seguir examinando la implementación del SPMS en sus reuniones periódicas.
3. La COP13 (2020) dio nuevas instrucciones y directrices sobre la evaluación de la implementación del SPMS, constatando que este estaba a punto de iniciar su último trienio y que finalizaría en 2023. Así pues, la COP13 adoptó las [Decisiones 13.1 – 13.3 Progresos en la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023](#), cuyo texto es el siguiente:

Decisión 13.1 dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá:

- a) *seguir desarrollando los indicadores identificados en el Plan Estratégico, que aún no estén operativos, y en especial los indicadores combinados recomendados para la evaluación de los progresos de las metas 6 y 7;*
- b) *identificar lagunas de conocimiento que estén impidiendo la evaluación del progreso en relación con los indicadores, y promover la eliminación de dichas lagunas;*
- c) *identificar estudios de caso adecuados y estudios de evaluación únicos pertinentes para los indicadores del Plan Estratégico que se vayan a basar en dichos estudios, y promover su adopción;*
- d) *efectuar una evaluación íntegra de la implementación del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023 a tiempo para que el Comité Científico pueda considerar las opciones existentes para un seguimiento del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023 y para su consideración por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- e) *informar al Comité Permanente en sus reuniones entre sesiones acerca del progreso relativo a la implementación de la presente Decisión.*

Decisión 13.2 dirigida a las Partes, OIGs & ONGs

Se anima a las Partes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la evaluación de la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, en especial en relación con las actividades previstas en la Decisión 13.1 (a) - (c).

Decisión 13.3 dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *considerar los informes sobre el progreso de la implementación de la Decisión presentada por la Secretaría;*
- b) *proporcionar orientación a la Secretaría de manera pertinente.*

4. Para cumplir con este mandato, el Programa de Trabajo para el período intersesional entre la COP13 y la COP14 (dispuesto en el [Anexo 6 de la Resolución 13.2](#)) incluía el desarrollo ulterior de los indicadores, la identificación de lagunas de datos, y estudios de caso relacionados, y la evaluación completa de la implementación del Plan Estratégico.

Actividades para implementar la Decisión 13.1

5. De acuerdo con la Decisión 13.1(a) a (c), de la 52.^a reunión del Comité Permanente (StC52, 2021), la Secretaría presentó una «evaluación de la implementación del SPMS 2015-2023 y sus opciones de seguimiento» ([UNEP/CMS/StC52/Doc.10](#)). La Secretaría constató que la implementación de algunos de los objetivos previstos por la Decisión, como el desarrollo ulterior de los indicadores identificados en el Plan Estratégico, que aún no eran operables, o la realización de estudios de caso y de evaluación únicos, ya no eran realistas debido a la falta de recursos. Por lo tanto, la Secretaría sugirió centrar los esfuerzos en los aspectos de la Decisión que aún se podían alcanzar, como la evaluación de los indicadores que ya eran plenamente operables y la identificación de los estudios de caso ya disponibles ([UNEP/CMS/StC52/Doc.10](#)). La StC52 apoyó la propuesta de la Secretaría ([UNEP/CMS/StC52/Informe](#)).
6. En su 53.^a reunión (StC53, 2022), el Comité Permanente siguió considerando la implementación del SPMS 2015-2023 y las opciones para el seguimiento del Plan Estratégico. Debido a la falta de recursos, y al hecho de que los Informes Nacionales para la COP14 no estarían disponibles hasta después de la reunión, la Secretaría no pudo proporcionar a la StC53 una evaluación completa de la implementación. Sin embargo, la Secretaría preparó un documento para la StC53 en el que se proporcionaba una evaluación de la implementación hasta la fecha, así como las reflexiones sobre el impacto del SPMS en su conjunto ([UNEP/CMS/StC53/Doc.11](#)). Además, gracias a las contribuciones voluntarias del Gobierno de Malta, la Secretaría facilitó al Comité Permanente un resumen de la implementación de cada una de las metas del SPMS, basándose en el análisis preparado para la COP13, y en otras fuentes (Anexo 2 a [UNEP/CMS/StC53/Doc.11](#)). De acuerdo con la decisión adoptada en la StC52, la Secretaría siguió evaluando la disponibilidad de indicadores y presentó sus conclusiones al Comité Permanente en la StC53 (Anexo 1 a [UNEP/CMS/StC53/Doc.11](#)).
7. El documento y el resumen supusieron una importante aportación para la consideración del Comité Permanente respecto de las opciones para el seguimiento del SPMS 2015-2023, junto con [UNEP/CMS/StC53/Doc.12 Opciones para el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023](#) y [UNEP/CMS/StC53/Doc.12/Add.1 Información adicional para apoyar la consideración de opciones de seguimiento del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023](#). En un documento separado (UNEP/CMS/COP14/Doc.14.2) se presenta una propuesta del Plan Estratégico para las Especies Migratorias para el período 2024-2032 para su consideración por la COP14.
8. Gracias a las contribuciones voluntarias de los Gobiernos de Alemania y Suiza, la Secretaría pudo encargar al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (PNUMA-WCMC) una evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del SPMS. La evaluación figura en el Anexo del presente documento, la cual se llevó a cabo en colaboración con el análisis del PNUMA-WCMC de los Informes Nacionales de la CMS para la COP14 (contenida en el Anexo 3 a UNEP/CMS/COP14/Doc.23); por lo tanto, los aspectos de la evaluación de los progresos también pueden encontrarse en el análisis de los Informes Nacionales.

9. La evaluación proporciona un resumen de los progresos realizados hacia cada una de las 16 metas del SPMS, sintetizados a partir de la información correspondiente, proporcionada en los Informes Nacionales de las Partes para la COP14, del informe del *Estado mundial de las Especies Migratorias* (UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1), y del análisis de otros indicadores prioritarios.
10. El informe final sobre los progresos realizados concluye que se ha avanzado de forma positiva en las acciones dirigidas a integrar las prioridades de las especies migratorias por parte de los gobiernos y la sociedad (Objetivo 1). Sin embargo, las medidas para reducir las presiones directas no han resultado, hasta ahora, suficientes (Objetivo 2). Aunque la mejora del estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad y resistencia ecológicas de sus hábitats son fundamentales para la misión que orienta la implementación del SPMS, muchas especies siguen contando con un estado de conservación desfavorable y una proporción considerable está experimentando descensos en su población (Objetivo 3). Hay que señalar, no obstante, que se han realizado progresos moderados en la mejora de los beneficios para todo el mundo derivados del estado de conservación favorable de las especies migratorias (Objetivo 4), y en la mejora de la implementación mediante la planificación participativa, la gestión de conocimientos y la capacitación (Objetivo 5).
11. Es difícil establecer conclusiones sobre si los patrones identificados en los Informes Nacionales son representativos de la implementación mundial, ya que el índice de notificación fue bajo. Aunque los datos disponibles indican destacados progresos, resulta evidente que se necesita una actuación más exhaustiva – por las Partes de forma individual y colaborativa – para alcanzar los objetivos de la Convención, conjuntamente con los objetivos globales más amplios de conservación de la biodiversidad y de protección y restauración de los ecosistemas naturales.

Acciones recomendadas

12. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) tome nota de la evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del SPMS, contenidos en el Anexo del presente documento, y formule las observaciones que considere oportunas;
 - b) suprima las Decisiones 13.1 a 13.3.

ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023
- INFORME FINAL DE SITUACIÓN**

[pendiente de publicación]